

# INF54DUN

Enero 28 de 2009

BOLETÍN INFORMATIVO DE LA JUNTA DIRECTIVA

La JUNTA DIRECTIVA  
del **Fondo de Empleados Docentes de la Universidad Nacional de Colombia – FODUN**,  
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

## CONVOCA a la **XIX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS**

para el día Viernes 06 de Marzo de 2009, a las 11 A.M. en el Hotel Decameron de la ciudad de Cartagena,  
con el siguiente

### TEMARIO PARA LA ASAMBLEA

- Instalación de la asamblea y elección de presidente.
- Informes de gestión de la Junta Directiva y Gerencia General, y del Comité de Control Social.
- Informe de la Revisoría Fiscal e Informe sobre los Estados Financieros del ejercicio 2008.
- Elección de Revisor Fiscal, y fijación de sus honorarios.
- Propuestas de Reforma Estatutaria.
- Elección de miembros del Comité de Apelaciones, del Comité de Control Social y de la Junta Directiva.
- Proposiciones y varios.

### CRONOGRAMA

**Las listas de los asociados hábiles a la fecha de esta convocatoria**, para elegir y ser elegidos como delegados a la Asamblea, se publicará en la página Web institucional y en lugar público de las oficinas de cada una de las Regionales, a partir del día lunes 2 de febrero de 2009.

**La inscripción de aspirantes a Delegados** se realizará por el término de tres (3) días hábiles, desde el jueves 5 de febrero a las 8 A.M. y hasta el lunes 9 de febrero a las 5 P.M., **a través de la página Web** del FODUN ([WWW.fodun.com.co](http://WWW.fodun.com.co)). *El listado de inscritos como aspirantes aparecerá en tiempo real en dicha página Web.* El asociado que requiera apoyo logístico para su inscripción, podrá solicitarlo en horarios hábiles de servicio en cada Regional.

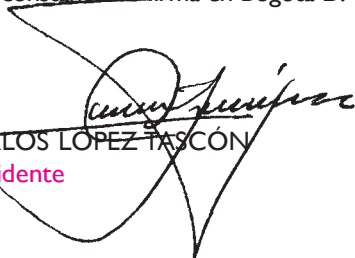
**La votación, de respaldo a cada uno de los aspirantes a delegado**, se realizará **a través de la página Web** del FODUN ([WWW.fodun.com.co](http://WWW.fodun.com.co)), por el término de tres (3) días hábiles, desde las 8 A.M. del 11 de febrero hasta las 5 P.M. del 13 de febrero de 2009. En horarios de oficina, se prestará apoyo logístico a quienes lo requieran para la votación.

**La lista de los Delegados elegidos** a esta Asamblea se publicará el día miércoles 18 de febrero en la página Web institucional y en todas las Oficinas Regionales del FODUN.


**El informe sobre los Estados Financieros 2008, así como los informes de Junta Directiva y Gerencia, de Comité de Control Social y de Revisoría Fiscal** quedarán a disposición de los asociados en las Oficinas Regionales del FODUN, a partir del viernes 13 de febrero de 2009.

**Las preguntas y cuestionamientos de los Delegados y asociados acerca de los informes, así como las proposiciones y recomendaciones de los Delegados**, deberán presentarse por escrito hasta el día lunes 2 de Marzo de 2009 a las 5 P.M., para su organización temática con destino a la Asamblea. En el desarrollo del punto correspondiente de la Asamblea, se presentarán proposiciones sustitutivas y aditivas a las anteriores.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil nueve (2009).

  
CARLOS LÓPEZ TASCÓN  
Presidente

**FODUN**   
FONDO DE EMPLEADOS DOCENTES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

  
EDGAR CORTÉS REYES  
Secretario

**PROCEDIMIENTO VIGENTE PARA  
ELECCIÓN DE DELEGADOS**  
(Resolución No. 01 de 2009)

- a. Son **asociados hábiles para elegir y ser elegidos como delegados**, los inscritos en el Registro Social que a la fecha de la convocatoria se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Fondo y no estén suspendidos por incumplimientos previos. (Estatutos Art. 14° y 30°). Al tercer día hábil posterior a la convocatoria, la gerencia fijará en lugar público de las oficinas de cada una de las Regionales, la lista de los asociados hábiles de la misma, así como en la página Web institucional. ([www.fodun.com.co](http://www.fodun.com.co))
- b. La **inscripción** de los asociados hábiles aspirantes a asistir a una asamblea como delegados, se realizará por el término de tres (3) días hábiles, a través de la página Web del FODUN ([WWW.fodun.com.co](http://WWW.fodun.com.co)), a partir del octavo día de haberse publicado la convocatoria.
- c. Los delegados a las asambleas del Fondo son elegidos directamente por los asociados hábiles, a razón de un (1) delegado por cada veinte (20) asociados. Cada asociado puede votar sólo por uno de los aspirantes a delegado.
- d. La **votación**, de respaldo a cada uno de los aspirantes a delegado, se realizará a través de la Web del FODUN, por el término de tres (3) días hábiles, fechas que serán establecidas en la Convocatoria de Asamblea.
- e. Tendrán el carácter de **elegidos** como Delegados aquellos aspirantes con veinte (20) o más votos de asociados hábiles, así como los elegidos entre aquellos aspirantes con votación inferior a veinte (20), a los cuales se sumarán los votos excedentes de los anteriores.

Para la elección de estos últimos delegados se procederá así :

El número de delegados correspondientes a votación inferior a veinte (20), se determina al sumar todos sus votos más los votos excedentes, dividir por veinte (20) y aproximar al número entero superior. La selección de éstos se realizará entre los aspirantes con votación inferior a veinte (20), en estricto orden descendente de mayor a menor número de votos hábiles. En caso de empate se decidirá a la suerte.

- f. El **escrutinio** general se efectuará, a más tardar, el segundo día hábil posterior al cierre de la votación, en las oficinas del FODUN en Bogotá, por parte de una Comisión Escrutadora integrada por el revisor fiscal, un miembro de la junta directiva designado por ella y uno del comité de control social designado por él. Cualquier reclamación relativa al escrutinio deberá presentarse ante la junta directiva dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del acta del mismo.
- g. Cuando existan circunstancias, que a juicio de la junta directiva del Fondo sean de fuerza mayor o caso fortuito, que impidan la asistencia de un delegado a la asamblea para la cual fue elegido, la Comisión Escrutadora determinará, conforme al listado en orden descendente de los aspirantes con votación inferior a veinte (20), quien es el **aspirante sustituto** del delegado impedido para asistir.

En situaciones no calificadas por la junta directiva como tales, la inasistencia se considerará como un comportamiento insolidario frente al FODUN y a sus asociados.

## DISPOSICIONES ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS PARA ELECCION DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA, COMITÉ DE CONTROL SOCIAL y COMITÉ DE APELACIONES

1. Los aspirantes a ser elegidos miembros de la Junta Directiva, Comité de Control Social y Comité de Apelaciones, deben ser asociados hábiles y activos del Fondo, encontrarse al día en sus obligaciones con el mismo, y no haber sido sancionados por la Supersolidaria.
2. Desde el día de la presente convocatoria a la Asamblea y hasta el día de la realización de la misma, queda abierta la inscripción de planchas de candidatos. Las de candidatos a miembros de la Junta Directiva estarán integradas hasta por siete (7) miembros principales con sus respectivos suplentes personales, y las de candidatos a miembros del Comité de Control Social y del Comité de Apelaciones, estarán integradas hasta por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes personales.
3. Ningún asociado podrá figurar en más de una plancha como candidato principal o suplente, al mismo organismo.
4. La inscripción de listas o planchas se hará ante la Secretaría de la junta directiva, y debe venir acompañada de la aceptación suscrita por los candidatos.
5. Para la elección se utilizará el sistema de cociente electoral.

### JUNTA DIRECTIVA PROPUESTA DE REFORMA ESTATUTARIA

#### 1. Reforma al artículo 19°

La cuota mensual obligatoria del asociado (3% del salario o pensión), se acredita a su cuenta en dos componentes que son el Ahorro Permanente (4/5 partes) y los Aportes Sociales (1/5 parte). Se propone reformar este Artículo en el sentido de introducir, como requisito de reingreso, la obligatoriedad de restablecer la cuantía de «Aportes Sociales» que registraba al momento del retiro. Esta propuesta busca recuperar en forma inmediata, a su reingreso, el 20% del cupo de crédito que tenía el asociado al retirarse, y además propende por la estabilidad en el apalancamiento financiero del Fondo.

#### VIGENTE

**ARTÍCULO 19°. Reingreso.** Podrá solicitar a la junta directiva su reingreso, el ex asociado que se haya retirado voluntariamente del Fodun, después de transcurridos no menos de seis (6) meses de su retiro.

#### REFORMA PROPUESTA

**ARTÍCULO 19°. Reingreso.** Podrá solicitar a la junta directiva su reingreso, el ex asociado que se haya retirado voluntariamente del Fodun, después de transcurridos no menos de seis (6) meses de su retiro.

**Parágrafo.** El ex asociado autorizado para reingresar, deberá restablecer, en el término de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de aceptación de su reingreso, la cuantía total de «Aportes Sociales» que registraba al momento de su retiro.

# ESTIMADOS ASOCIADOS: SU PARTICIPACIÓN EN LA **XIX ASAMBLEA** **ES IMPORTANTE**

➤ **Ingrese al portal [www.fodun.com.co](http://www.fodun.com.co)**  
y consulte el proceso de INCRIPCIONES Y VOTACIONES  
para la XIX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

## FODUN

**ES MUCHO MÁS**  
**que Ahorro y Crédito**